

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad. Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00027-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar oficio por tercera vez al señor pagador de Aquamana y requiérasele nuevamente para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga el señor JORGE ALONSO VALENCIA RAMIREZ, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Credivalores – crediservicios S.A., medida que le fuera comunicada mediante oficio 0078 del 01 de febrero de 2021, y dos requerimientos efectuados en los oficios 329 del 11 de marzo de 2021 y 0505 del 20 de abril de 2021 para que dé cumplimiento a lo ordenado, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>088</u> Del <u>10 DE JUNIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
